



20 de abril de 2023
Circular VD-14-2023

Señoras y señores
Decanas y Decanos de Facultad
Directoras y Directores de Escuela
Directoras y Directores de Sedes Regionales

Asunto: Importancia de la planificación y el aprovechamiento de los recursos bibliográficos y digitales del SIBDI, con el objetivo de apoyar a la comunidad estudiantil y la población becaria (beneficio de préstamo de libros).

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, las personas becarias en las categorías **3, 4 y 5** pueden optar por el beneficio de **préstamo de libros**; por medio del cual se garantiza el acceso al material bibliográfico requerido en los cursos universitarios; en coordinación con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).

Con el propósito de fortalecer la asignación de este beneficio, es importante informar a la comunidad universitaria que, tras la promulgación de la Ley General de Contratación Pública, la adquisición de libros debe realizarse obligatoriamente por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Los plazos del proceso de compra determinados por dicha ley, la implementación del SICOP, la programación de ejecución presupuestaria y los cierres de los sistemas institucionales implican un desafío en tiempo para realizar la contratación y, finalmente, la entrega del material bibliográfico solicitado; razones por las cuales, resulta necesario procurar estrategias de planificación que permitan disponer oportunamente de los materiales bibliográficos requeridos por la comunidad estudiantil, al inicio de cada ciclo lectivo. En consecuencia, por medio de la colaboración de las Decanaturas y Direcciones de las Unidades Académicas (Facultades, Escuelas, Sedes y Recintos Universitarios), en conjunto con el personal docente, se agradece apoyar las siguientes acciones:

1. Se insta al personal docente a utilizar los libros de texto en formato electrónico, disponibles en las bases de datos que suscribe la Universidad de Costa Rica; las cuales pueden accederse desde el sitio web del SIBDI (<https://sibdi.ucr.ac.cr/>).
2. Se recomienda concientizar al personal docente sobre las limitaciones de las finanzas institucionales, en relación con las solicitudes de compra de material bibliográfico que se remitan al SIBDI. Por ejemplo, en el caso de libros y publicaciones con número de edición:





Circular VD-14-2023

Página 2

- a) sólo se proceda a la solicitud de compra de aquellos ejemplares que cuentan con una actualización o modificación sustancial del contenido, en lugar de correcciones estilísticas y/o reorganizaciones de las estructuras capitulares; o
 - b) se comparta con el estudiantado una tabla de comparación, equivalencias y compatibilidades entre las distintas ediciones de una misma obra.
3. En el caso de los libros de texto que no se encuentren disponibles en las colecciones impresas del SIBDI o en las bases de datos suscritas, se solicita al personal docente planificar y enviar al SIBDI las recomendaciones de compra de libros de texto impresos, durante los meses de **enero a mayo de cada año**, con el objetivo de disponer del tiempo necesario para realizar el trámite correspondiente (acorde con lo indicado en la **Circular OS-2-2023** de la Oficina de Suministros) y, con ello, garantizar que los tales recursos bibliográficos se encuentren disponibles al **año siguiente**, para facilitarlos a la población estudiantil becada, en calidad de préstamo, durante el desarrollo de sus obligaciones académicas.
4. Se comunica al personal docente que, en los recursos de información electrónicos ofrecidos por el SIBDI, es posible acceder a una amplia gama de tipologías documentales (artículos de revista, normas, protocolos, enciclopedias, periódicos, tesis, videos, entre otros); actualizadas y utilizables como bibliografía de apoyo para los diferentes cursos de la Universidad de Costa Rica. Estos recursos están disponibles para la comunidad universitaria 24/7, desde cualquier punto geográfico, por medio de la autenticación con el usuario y contraseña de la cuenta de correo electrónico institucional (@ucr.ac.cr).

Se solicita a las Decanaturas y Direcciones de las Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Sedes Regionales) colaborar con la divulgación de la presente circular y la infografía adjunta entre personal docente a su cargo y, con ello, promover la planificación y uso racional de los recursos institucionales, en lo atinente a la adquisición de los recursos bibliográficos requeridos para el desarrollo de las actividades universitarias.

Atentamente,



Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia a.i.

AVV

Adjunto: Infografía.